

INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE SEMILLAS Y FRUTOS
DIVERSOS (MANIES) DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA
HACIA HAMBURGO - ALEMANIA

VÁSQUEZ ANGULO SHIRLEY ALEXANDRA

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE SEMILLAS Y FRUTOS
DIVERSOS (MANIES) DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA

HACIA HAMBURGO - ALEMANIA

INTEGRANTES:

VÁSQUEZ ANGULO SHIRLEY ALEXANDRA

ASIGNATURA:

DIPLOMADO EN GESTIÓN DOCUMENTAL E INTELIGENCIA DE MERCADOS
APLICADOS AL COMERCIO EXTERIOR

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

SANTIAGO DE CALI

HOJA DE AGRADECIMIENTOS

A Dios, gracias por darme la vida y por ser mi roca y refugio en los tiempos de dificultad, tu amor y tu gracia nos han sostenido a lo largo de nuestra carrera y hoy quiero dedicarle todo mi agradecimiento y gratitud.

A mis familiares, agradezco por su amor incondicional. Cada uno de ustedes han dejado una huella imborrable en mi corazón, su apoyo constante y su presencia en mi vida me han dado la fuerza para superar cualquier obstáculo.

A mis amigos, gracias por estar para nosotras cuando más lo necesitamos su amor y su apoyo incondicional me han ayudado a superar incluso los momentos más difíciles les agradezco por siempre estar a nuestro lado

A la institución, le agradezco por su dedicación a la educación. Su compromiso y entrega son verdaderamente inspiradoras, somos estudiantes preparados para enfrentar cualquier cosa.

A el profesor Sergio Andrés Martínez, le doy gracias por confiar en mis posibilidades, por su paciencia infinita, por su confianza y por enseñarnos que la educación no sólo es memorizar sino también comprender y por encaminar nuestra vida gracias

1. INTRODUCCIÓN

La exportación de maní salado desde Colombia hacia Alemania representa una oportunidad significativa para los exportadores colombianos en el competitivo mercado europeo. Colombia, conocida por su biodiversidad y calidad agrícola, ha cultivado un maní que no solo satisface las exigencias del mercado local, sino que también ha ganado reconocimiento internacional por su sabor y calidad.

Alemania, como uno de los principales mercados de la Unión Europea, ofrece un entorno favorable para la importación de productos alimenticios, incluyendo frutos secos y snacks. La creciente demanda de productos saludables y de alta calidad por parte de los consumidores alemanes ha impulsado el interés en el maní salado, que se considera una opción de snack nutritiva y versátil.

Este proceso de exportación implica cumplir con diversas regulaciones y normativas, tanto en Colombia como en Alemania, lo que garantiza la seguridad y calidad del producto. Además, establecer relaciones comerciales sólidas y entender las preferencias del consumidor alemán son factores cruciales para el éxito en este mercado.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debido a que las semillas y frutos diversos como el maní en Alemania ha tenido una creciente popularidad como snack saludable e ingrediente en productos alimenticios su producción nacional no es suficiente para satisfacer la demanda interna.

Las posibles causas por la que se necesita hacer una exportación de maníes desde Colombia hacia Alemania son:

Los precios competitivos: Colombia puede ofrecer precios competitivos a comparación con otros países productores de maní.

Diversificación de mercados: la exportación de maníes a Alemania permite diversificar los mercados y reducir la dependencia de mercados tradicionales

Calidad del producto: el maní colombiano es reconocido por su alta calidad lo que lo hace atractivo para los mercados europeos

En resumen, el maní es un snack necesario debido a que los alemanes buscan productos saludables y naturales, y el maní es considerado saludable, así como también el maní se puede utilizar en una variedad de productos y aplicaciones.

La falta de este producto podría afectar la economía y a la industria alimentaria ya que podría haber una pérdida de empleos, también afectaría la producción de productos alimenticios y cosméticos, así como también Alemania podría perder su posición en el mercado internacional de productos alimenticios que contienen maní.

3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cómo el estudio de factibilidad nos permite realizar exportaciones de semillas y frutos diversos (maníes) desde Santiago de Cali – Colombia hacia Hamburgo - Alemania?

4. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La exportación maní permite la producción de algunos productos derivados del maní así también contribuir al crecimiento económico del país ayudando a equilibrar la balanza comercial.

Este maní permite aprovechar las oportunidades económicas y comerciales, así como poder impulsar la competitividad de la empresa, ya que debe adaptarse a las demandas y preferencias de los consumidores en otros países.

determinar un crecimiento específico que tendría Colombia con la exportación de este maní dependerá de varios factores, como: la inversión en tecnología, la capacitación del personal, la eficiencia en los procesos de producción y la demanda de mercado.

Se esperaría un aumento en la demanda y la competitividad de la industria alimenticia lo que a su vez podría generar un mayor valor agregado, en las exportaciones incrementando la oportunidad de empleo en el sector. Además, el efecto positivo en la cadena de suministro y servicio relacionado también podrían impulsar el crecimiento económico en otras áreas.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar un estudio de factibilidad para la exportación de semillas y frutos diversos (maníes) desde Santiago de Cali – Colombia hacia Hamburgo – Alemania.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

I. Evaluar un estudio de mercado para la exportación de semillas y frutos diversos (maníes) desde Santiago de Cali – Colombia hacia Hamburgo – Alemania.

II. Consultar las normas técnicas y legales sobre empaque y embalaje para la exportación de semillas y frutos diversos (maníes) desde Santiago de Cali – Colombia hacia Hamburgo – Alemania.

III. Generar una infraestructura administrativa acorde con la empresa exportadora de semillas y frutos diversos (maníes) desde Santiago de Cali – Colombia hacia Hamburgo – Alemania.

IV. Cumplir con las normas medio ambientales en la exportación de semillas y frutos diversos (maníes) desde Santiago de Cali – Colombia hacia Hamburgo – Alemania.

V. Obtener los recursos necesarios para el proceso de exportación de semillas y frutos diversos (maníes) desde Santiago de Cali – Colombia hacia Hamburgo – Alemania.

5. PROCESO DE EXPORTACIÓN.

DEFINICIÓN SOBRE EXPORTACIÓN.

Se define como la salida de mercancía del territorio aduanero de un país con destino a otro país. Esto implica la transferencia de propiedad o control de las mercancías de un exportador en el país de origen a un importador en el país de destino.

En términos legales, la exportación se considera completa cuando las mercancías han salido del territorio aduanero del país de origen y han entrado en el territorio aduanero del país de destino.

La legislación aduanera establece requisitos y procedimientos específicos para la exportación como:

Declaración de exportación: el exportador debe presentar una declaración de exportación ante la aduana, proporcionando información detallada sobre las mercancías, su valor, destino y otros datos relevantes

Permiso de exportación: en algunos casos se requiere un permiso o licencia de exportación para ciertas mercancías, como productos estratégicos o sensibles.

Embalaje y etiquetado: las mercancías deben estar debidamente

embaladas y etiquetadas para facilitar su identificación y control aduanero

Pago de impuestos y derechos: el exportador debe pagar los impuestos y derechos de exportación correspondientes.

Cumplimiento de regulaciones: la exportación debe cumplir con las regulaciones y restricciones establecidas por el país de origen y el país de destino.

5.1 EXPORTACIÓN DEFINITIVA.

Se refiere al proceso de enviar mercancías fuera del país de manera permanente, es decir, el bien no volverá al país de origen. Esto es distinto de una exportación temporal, donde los bienes podrían regresar después de un período determinado.

5.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece disposiciones relacionadas con el comercio exterior en varios artículos.

Artículo 333: Establece que el Estado debe promover el desarrollo económico y social del país, garantizando la libertad económica y empresarial, siempre dentro del marco de la ley. También menciona que el Estado puede intervenir para prevenir abusos y para asegurar el cumplimiento de sus fines económicos y sociales.

Artículo 334: Se refiere a la competencia del Estado para regular y promover el comercio exterior. Específicamente, dice que el Estado debe promover la exportación y el

desarrollo de las relaciones comerciales internacionales, buscando el equilibrio de la balanza de pagos y la integración económica.

Artículo 339: Aunque se centra más en el control de los ingresos y gastos públicos, establece que el presupuesto debe prever los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas económicas, incluidas las relacionadas con el comercio exterior.

Artículo 370: Se refiere a la posibilidad de que el Estado pueda establecer normas y medidas para la protección de la industria nacional frente a prácticas desleales de comercio internacional, como el dumping y subsidios injustos.

Artículo 372: Este artículo menciona que las leyes de la República se deben ajustar a los tratados internacionales en materia comercial que Colombia haya ratificado.

La Ley 7 de 1991 en Colombia establece normas generales para regular el comercio exterior del país, crea el Ministerio de Comercio Exterior, determina la composición y funciones del Consejo Superior de Comercio Exterior, y confiere autorizaciones específicas. Esta ley es fundamental para la regulación del comercio internacional y la creación de entidades clave en este ámbito.

La Ley 9 de 1991 en Colombia establece disposiciones relacionadas con regulaciones cambiarias y aduaneras especiales, permitiendo la expedición de normativas adecuadas a las necesidades específicas en estos ámbitos. Esta ley otorga la facultad para dictar regulaciones especiales en materia cambiaria y aduanera, adaptándose a las circunstancias particulares del país.

En cuanto a las normas que se le adicionen, es importante destacar que el Decreto 360 de 2021 modificó el Decreto número 1165 de 2019, introduciendo cambios específicos relacionados con aspectos como la inscripción en el Registro Único Tributario, la conservación de documentos soporte, la aplicación de resoluciones anticipadas y/o ajustes

de valor permanente, entre otros. Estas modificaciones buscan fortalecer los controles aduaneros y facilitar el comercio seguro en línea.

decreto 360 del 2021 en Colombia introduce modificaciones sustanciales al régimen aduanero colombiano, reemplazando disposiciones del Decreto 1165 del 2019. Algunos aspectos relevantes de este decreto son:

Agencia miento Aduanero: Permite a las agencias de aduana ofrecer servicios de almacenamiento, transporte terrestre, consolidación y des consolidación de carga, favoreciendo la prestación de servicios logísticos integrales.

Comercio Electrónico: Elimina el límite de US\$5,000 por envío para exportaciones, facilitando las ventas internacionales realizadas a través del tráfico postal y envíos urgentes, siempre que se cumplan los requisitos de entidades como Invima, ICA, entre otros.

Notificación Electrónica: Se incorpora la notificación electrónica como medio para informar actos administrativos en materia aduanera a usuarios y apoderados, utilizando la dirección de correo electrónico registrada en el RUT.

Usuarios Aduaneros con Trámite Simplificado: Esta figura reemplaza a los Usuarios Aptos y otorga tratamientos especiales según el perfil de riesgo del usuario, como el pago consolidado de impuestos, levante automático de mercancías, entre otros beneficios.

Documentos y Controles Electrónicos: Se autoriza el uso de documentos electrónicos como soporte para declaraciones aduaneras y permite a titulares de depósitos controlar mercancías electrónicamente.

El Decreto 360 busca agilizar las operaciones de comercio exterior, adaptándose a la realidad actual y potenciando el desarrollo del comercio electrónico en Colombia.

La resolución reglamentaria ósea de resolución 46 de julio 26 de 2019 de la DIAN:

Objetivo: Reglamentar el Decreto 1165 de 2019, que a su vez regula el régimen de aduanas en Colombia.

El régimen cambiario ósea La resolución 1 del 2018 de la junta directiva del banco de la república:

La Resolución Externa No. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República en Colombia es una normativa clave que compendia y modifica el régimen de cambios internacionales. Algunos aspectos importantes de esta resolución son:

Intervención en el Mercado Cambiario: El Banco de la República puede intervenir en el mercado cambiario para regular la liquidez del mercado financiero, evitar fluctuaciones indeseadas de la tasa de cambio y acumular reservas internacionales. Esta intervención se realiza mediante la compra o venta de divisas a diversos actores financieros y entidades, siguiendo directrices establecidas por la Junta Directiva del Banco

Los departamentos de cambios internacionales

Función: Los departamentos de cambios internacionales se encargan de gestionar las operaciones de cambio de divisas para empresas e individuos.

Actividades:

Compra y venta de divisas: Ofrecen a sus clientes la posibilidad de comprar y vender divisas al contado o a plazo.

Cobertura de riesgos cambiarios: Ayudan a sus clientes a protegerse contra el riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio.

Transferencias internacionales: Realizan transferencias de dinero a otros países.

Asesoramiento: Ofrecen asesoramiento a sus clientes sobre las mejores estrategias para gestionar sus necesidades de cambio de divisas.

Importancia:

Los departamentos de cambios internacionales son importantes para las empresas e individuos que participan en el comercio internacional.

Beneficios:

Acceso a un mercado global: Permiten a las empresas e individuos acceder a un mercado global de divisas.

Protección contra riesgos: Ayudan a protegerse contra el riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio.

Asesoramiento experto: Ofrecen asesoramiento experto sobre las mejores estrategias para gestionar las necesidades de cambio de divisas.

Si su empresa o usted necesita realizar operaciones de cambio de divisas, es importante que consulte con un departamento de cambios internacionales para obtener el mejor asesoramiento y servicio.

A continuación, algunos de los departamentos de cambios internacionales más importantes del mundo:

Bank of América Merrill Lynch: Es uno de los mayores bancos de inversión del mundo y ofrece una amplia gama de servicios de cambio de divisas.

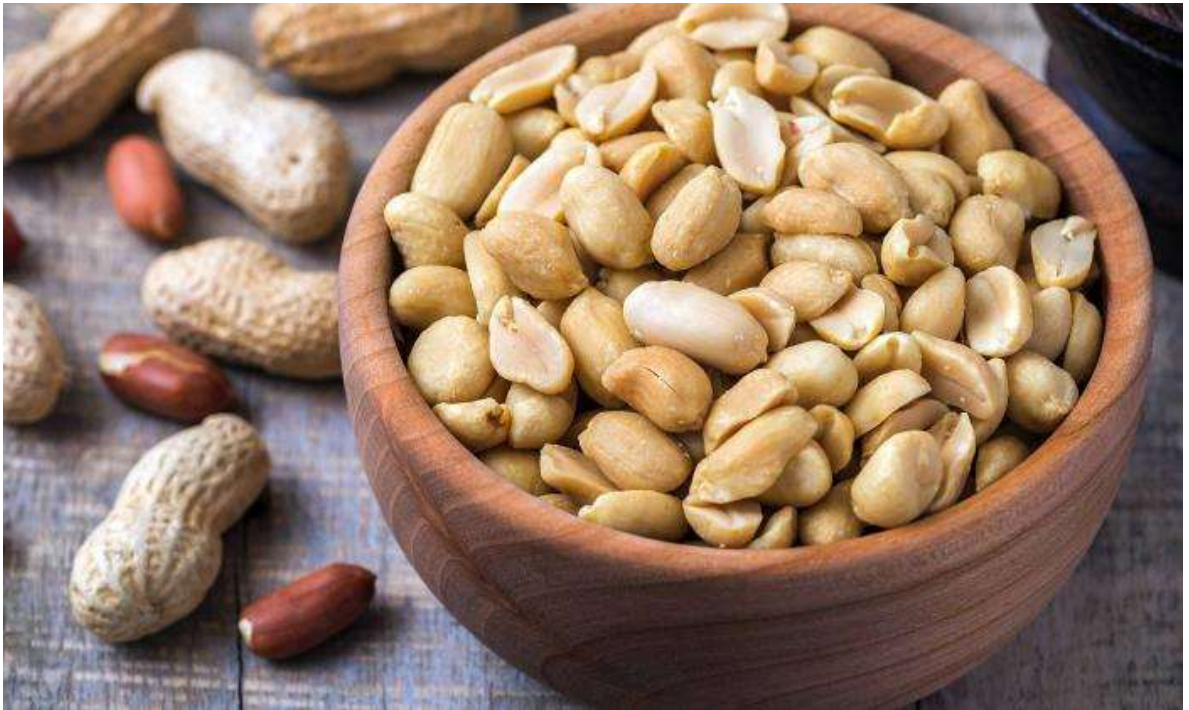
Citibank: Es otro banco global líder que ofrece servicios de cambio de divisas a empresas e individuos.

JP Morgan Chase: Es uno de los bancos más grandes del mundo y ofrece una amplia gama de servicios financieros, incluyendo cambio de divisas.

Deutsche Bank: Es un banco alemán líder que ofrece una amplia gama de servicios financieros, incluyendo cambio de divisas.

Para elegir el departamento de cambios internacionales adecuado para su empresa o usted, es importante que tenga en cuenta sus necesidades específicas y compare los servicios y tarifas que ofrecen diferentes proveedores.

5.3 PRODUCTO A EXPORTAR.



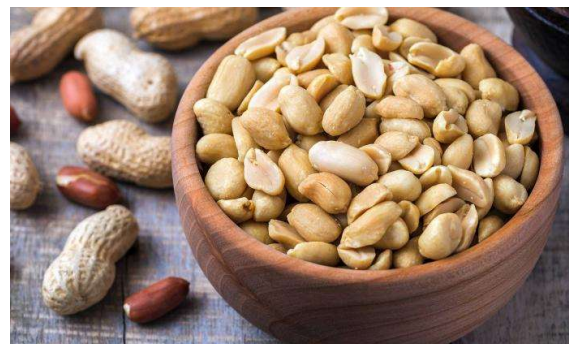
6. FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.

Nombre de la empresa: Manitoba

Dirección: carrera 29b # 10 -28 bodega 4

Ciudad: yumbo – Colombia

Partida arancelaria: 1202.42.00.00



Nombre comercial del producto: Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje.

Otros nombres: maníes, cacahuates

Descripción del producto: Maníes (cacahuates, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.

- Los demás:

- - Sin cáscara, incluso quebrantados.

Procedencia: fabricación nacional de diferentes productores

Principales mercados de exportación: Alemania, china, india

Sabores: variados

Materia prima: semilla del árbol del maní

6.1 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.




DIAN - MERCADERIA - ARANCEL

Consultas Arancel

General

Por medidas

Por código de nomenclatura

Estructura nomenclatura

Índice alfabético arancelario

Reglas generales de la nomenclatura

Por texto

Perfil de la mercancía

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complement	Código Suplem	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	1202.42.00.00			01-ene-2012	--	
Descripción	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje Maníes (cacahuets, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados. - Los demás: - Sin cáscara, incluso quebrantados			01-ene-2012	--	
Unidad física	kg - Kilogramo			01-ene-2012	--	

MEDIDAS			
Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen			
IVA			
Otras tarifas generales			
Gravámenes por acuerdos internacionales			
Medidas de protección comercial			
Régimen de comercio			
Bienes de capital			
Índice Alfabético Arancelario			
Notas de nomenclatura			
Correlativas por apertura			
Correlativas por cierre			
Requisitos Específicos de Origen (REO)			
Documentos soporte			
Características especiales			
Restricciones			
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Modalidades permitidas			
Descripciones de mercancías			
Documentos soporte por zona de RAE			
Cupos de Mercancía			

1
1

© 2005, Derechos Reservados DIAN
 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Documentos soporte para exportaciones - 1202420000							Crear nueva
Documento - Entidad	Trámite	Requisito	Electrónico	Desde	Hasta	Países	
Cert inspec sanitaria exportac alimentos y materias primas - Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos	EMBARQUE/DESEMB	OPCIONAL	NO	02-ene-2012	...		
Certificado fitosanitario - Instituto Colombiano Agropecuario	EMBARQUE/DESEMB	OPCIONAL	NO	02-ene-2012	...		

Descripciones de mercancías para exportaciones - 1202420000										Crear nueva
Orden	Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Obligatorio	Desde	Hasta	Leg	Detalle
1	536	Producto	NUMÉRICO	8		SI	01-ene-2012	...		
2	537	Planta de origen	NUMÉRICO	8		NO	01-ene-2012	...		
3	538	Variedad	TEXTO	60		NO	01-ene-2012	...		
4	539	Grado de elaboración	NUMÉRICO	8		NO	01-ene-2012	...		
5	540	Destino	NUMÉRICO	8		NO	01-ene-2012	...		
7	541	Otras características	TEXTO	4000		NO	01-ene-2012	...		
9	1592	Cantidad de unidades comerciales	TEXTO	60		NO	01-ene-2012	...		

PROVEEDORES NACIONALES.

- Manitoba: Ofrece maní salado, dulce y más, con una amplia experiencia en el mercado colombiano

- Maní (Casanare): Municipio conocido por su producción de maní y otros productos agrícolas

- Vivero Online: Ofrece plantas de maní para cultivo en Colombia, con envíos a todo el país

6.2 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN A LOS PROVEEDORES NACIONALES.

Cali – valle del cauca

7/ septiembre/2024

Señor@

Manitoba sas

Gerente Comercial

Cra.29B #10-28 Parque empresarial Servicomex Bodega 04

Yumbo - valle del cauca PBX 4899000

Asunto: Solicitud de cotización

Hemos observado con agrado sus catálogos, nos han parecido adecuados y por eso muy cordialmente le solicito me coticen los siguientes productos.

1500 unidades de mani salado de 200gr. adicionalmente deseo conocer la forma de pago, el medio utilizado para el

despacho y el tiempo de entrega.

Hasta otra oportunidad

SHIRLEY ALEXANDRA VASQUEZ

7. COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES NACIONALES.

COTIZACIÓN

Dirección: Cra.29B #10-28

Parque empresarial Servicomex Bodega 04

Yumbo - valle del cauca PBX 4899000

ARTICULO			PRECIO	
LOS			OS	
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1.500	1500	Maní saladox200	\$3.850	\$6.872 .250
TOTAL	1500		\$3.850	\$6.872 .250

7.1 COTIZACION

en atención a la solicitud de cotización del producto de bufandas tejidas le

enviamos nuestra propuesta con las siguientes condiciones comerciales:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO]: maníes salado por 200gr

CANTIDAD :1500 unidades

PRECIO UNITARIO: \$ 3850

PRECIO TOTAL: \$6.872.250

FABRICANTE: maní Casanare

PROCEDENCIA: Casanare

FORMA DE PAGO: consignación en cuenta corriente

PESO ESTIMADO:300kg

PLAZO DE ENTREGA: 10 a 20 días

FECHA: 05 noviembre 2024

Maní Casanare S.A

7.2 ORDEN DE COMPRA O
PEDIDO A LOS PROVEEDORES
NACIONALES.

Fecha de la orden: 11 octubre 2024

Solicitante: JOSE ARLEX ESCOBAR ROJAS - Gerente Comercial

N.I.T.800130632

1500 unidades de maní salado de 200gr por el precio de \$3.459 valor unitario para un total de \$6.174.315 IVA incluido con un peso estimado de 300kg.

Teléfono Supervisor: 3222773287

Fecha de vencimiento (Orden de compra): 30/10/2024

Especificaciones adicionales de Entrega: Ninguno

Gravámenes adicionales: Las establecidas en el acuerdo marco de precios

Presentado por:

Shirley Alexandra Vásquez

8. **TRAMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.**

1. Registro ante la Cámara de Comercio y Obtención del NIT

Las personas naturales o jurídicas que planeen realizar actividades empresariales deben registrarse en la Cámara de Comercio de su domicilio y obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT) ante la DIAN.

La empresa está constituida legalmente ante la Dian y la cámara y comercio

2. Registro Único Tributario (RUT)

Este registro se obtiene en la DIAN y debe tramitarse antes de realizar exportaciones para tener derecho a la devolución del IVA. Es necesario incluir el código de exportador o importador.

3. Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

En la VUCE se gestionan autorizaciones y permisos requeridos para exportaciones e importaciones. El Formulario Único de Comercio Exterior (FUCE) se utiliza para registrarse como productor, comercializador, exportador e importador, así como para validar procesos productivos y estandarizar información.

Debemos registrarnos legalmente ante la ventanilla única de comercio exterior

4. Devolución de IVA

Los exportadores que deseen solicitar la devolución del IVA pagado por bienes utilizados en la producción de bienes de exportación deben realizar inscripciones específicas.

5. Registro ante la Sección de Exportaciones de la Aduana

Al realizar la primera exportación, es necesario registrarse en la Aduana del puerto o aeropuerto de salida, presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

6. Requisitos de Origen

Para obtener un certificado de origen, los productos deben cumplir con ciertos criterios:

Ser 100% nacionales o sufrir una transformación sustancial con insumos nacionales o importados.

Los productos deben ser transportados directamente desde Colombia al país beneficiario, permitiendo solo transbordos para mantener condiciones.

6.2. Certificado de Origen

Para acceder a preferencias arancelarias, se debe presentar el Certificado de Origen, expedido por el MINCIT y la DIAN, junto con los documentos de importación en el país de destino. Cada acuerdo tiene su propio certificado, y es necesario tramitar uno para cada embarque.

9. ESTUDIO DE MERCADO.

DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio de mercado es una herramienta clave para tomar decisiones estratégicas. Implica recopilar y analizar datos de forma sistemática sobre un mercado específico, con el fin de comprender sus tendencias, comportamientos, necesidades y características.

Este análisis permite a las empresas:

Introducir productos de manera efectiva

Mejorar productos existentes

Detectar oportunidades de negocio

Diseñar estrategias de marketing más efectivas

10. CREACION DE LA EMPRESA

La creación de esta empresa de maní responde a una demanda creciente de productos alimenticios saludables, accesibles y versátiles. El maní es una fuente rica de proteínas, grasas saludables y micronutrientes, lo que lo convierte en un alimento funcional muy valorado.

Misión, Visión y Valores

- **Misión:** Ofrecer productos de maní de alta calidad, naturales y nutritivos, que contribuyan al bienestar de los consumidores.
- **Visión:** Ser una empresa líder en el mercado regional/nacional de productos derivados del maní, reconocida por su compromiso con la calidad y sostenibilidad.
- **Valores:** Calidad, honestidad, innovación, sostenibilidad, compromiso social.

Producción

- **Materia prima:** Maní crudo de productores locales.
- **Procesos:** Selección, limpieza, tostado, saborización, empaquetado.
- **Control de calidad:** Normas BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y etiquetado nutricional.

10.1 CERTIFICACION DE CAMARA
DE COMERCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA N° 123456-1

A PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

N.I.T. MANIE SAS

900876543-2

ACTIVIDAD PRINCIPAL

PRODUCCIÓN Y VENTA DE MANÍES
TOSTADOS SIN CASCARA

DOMICILIO PRINCIPAL

CALI, COLOMBIA

QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SOCIEDA INTERESADA,

11. TRÁMITES ANTE LAS ENTIDADES DE CONTROL

VUCE

Para poder realizar el registro de nuestra empresa ante la entidad de la VUCE, debemos seguir los siguientes pasos:

Ingresar a la página oficial de la VUCE Colombia, e iniciar sesión, en caso de no poseer una cuenta, debemos realizar el previo registro como un nuevo usuario.

Acceder a la sección del registro, y seleccionar en la sección de módulos: “Exportadores / contingentes de exportación” para posteriormente diligenciar el formulario con la información requerida por la entidad como:

- Información básica de nuestra empresa (Razón social, NIT, dirección, contacto, etc.)
- Nombre del representante legal
- Productos que deseamos exportar (clasificados según su partida arancelaria)
- Países de destino (mercado objetivo)

Luego debemos adjuntar los documentos requeridos por la entidad, estos deben ser escaneados y preferiblemente subidos en un formato PDF, algunos de estos documentos son:

- RUT actualizado
- Certificado de existencia y representación legal

- Certificaciones fitosanitarias
- Certificado del INVIMA
- Certificado de sostenibilidad

Una vez enviados el formulario y los documentos, solo queda esperar a que la VUCE verifique la información. Si todo se encuentra correcto, recibiremos una notificación y nuestra empresa se encontrará habilitada para ejercer operaciones de exportación.

BENEFICIOS PARA LOS COMERCIANTES

Se reducen costos asociados a las demoras.

Agilidad en la liberación de la mercancía.

Reglas más claras y predecibles.

Mejora en la eficiencia de los recursos.

Información más transparente del Gobierno.

REQUISITOS PARA REGISTRARSE ANTE EL VUCE:

Para nuestra empresa poder registrarse en la página de la VUCE, esta simplemente nos exige dos requisitos primordiales a tener en cuenta y estos son:

Debemos estar inscritos en el Registro Único Tributario – RUT

Mantener constantemente actualizada la información que se encuentra diligenciada en el documento anteriormente mencionado.

Estos dos requisitos son los exigidos previamente por la VUCE antes de realizar cualquier tipo de registro ante dicha entidad.

11.1 VUCE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

VUCE

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

**CERTIFICADO DE REGISTRO
COMO EXPORTADOR**

REGISTRO N°	9876543210
EXPORTADOR	MANIE SAS
PRODUCTO	MANÍ
MODALIDAD	EXPORTACIÓN

CERTIFICADO EXPEDIDO EL 24 DE ABRIL DE 2024

PAISES DEMANDANTES DEL PRODUCTO (5)

País	Nivel de Demanda	Uso del Producto
China	Muy alto (40% mundial)	Aceites, Snacks, Salsas, Platos tradicionales.
India	Alto (2 lugar mundial)	Curry, chutney y cocina cotidiana
EE.UU	Alto	Mantequilla de maní
Japón	Medio-alto	Snacks y mantequilla de maní
Alemania	Alto en Europa	Horneados, snacks, mantequilla de maní

-Observación climática: Países como Islandia y Suecia presenta climas fríos que dificultan la producción local de maní, haciéndolos dependientes de importaciones.

PRESELECCIÓN DE DOS PAISES**China: Potencia Comercial Asiática**

Comercio Exterior: Mayor exportador del mundo

Ubicación Estratégica: Asia oriental, 9.6 millones km²

Infraestructura Comercial:

Más de 300 aduanas y 365 aeropuertos

Zonas de libre comercio en expansión

Estabilidad Política: Gobierno centralizado bajo el PCCh con liderazgo continuo de Xi Jinping

Demanda: Alta por el uso del maní en su cocina tradicional e industria



Alemania: Potencia Económica Europea

Exportaciones: 3.º exportador mundial con más de 1.5 billones USD en ventas anuales

Ubicación: Centro de Europa, con 9 fronteras

Infraestructura Logística:

Más de 30 aduanas estratégicas

20+ aeropuertos internacionales

Principales puertos: Hamburgo, Bremen, Kiel, entre otros

Sistema Político: Estable, democrático y federal (Bundestag y Bundesrat)

Demanda: Creciente uso en panadería, snacks y productos procesados



SOLICITUDES DE COTIZACIÓN DE COMPRADORES EN EL EXTERIOR.

Fecha	País	Cliente	Producto solicitado
12/10/2024	Alemania	Sr. José Arlex Escobar (DAVOR)	1500 Unidades de maní salado de 200g
13/10/2024	China	Gerente Comercial (DAVOR)	1500 Unidades de maní salado de 200g

Datos requeridos por los compradores:

- Precio unitario y total
- Forma de pago

- Medio de despacho (aéreo, marítimo o terrestre)
- Tiempo estimado de entrega

12. COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO.

FACTURA DE COMPRA DE LOS PROVEEDORES NACIONALES

Muestra de Factura Comercial

EXPORTADOR: Shirley Alexandra Vasquez.
DIRECCION: Cr 27g # 52-13

CEDULA JURIDICA: 1007854655 FACTURA No. 1002345
CODIGO DE EXPORTADOR: 5472 FECHA: 5/11/2024

CONSIGNATARIO: Michael Stivar Sevilla
DIRECCION: Cr 29b # 10-28

PAIS DE DESTINO: FORMULARIO No.

CANTIDAD QUANTITY	DESCRIPCION	PESO BRUTO (KG)	PESO NETO (KG)	TOTAL F.O.B. \$
1500	Mani salado sin cascara	390 kg		

FIRMA: Shirley Vasquez \$

TOTAL PESO BRUTO 390 KG. TOTAL PESO NETO _____ KG.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verdaderos.
We declared that all information given in this invoice is exact and truly.

12.1 EMPAQUES Y EMBALAJES.



- Largo: 20 cm

- Ancho: 15 cm

- Alto: 5 cm



Caja regular Ref #6

1. Volumen de la caja: 60 cm x 40 cm
x 30 cm = 72.000 cm³

2. Volumen de una bolsa: 22,5 cm x
16,5 cm x 6 cm = 2.232,5 cm³

3. Número de bolsas que caben en la
caja: 72.000 cm³ / 2.232,5 cm³ ≈ 32 bolsas

Necesitaremos 47 cajas

12 cajas de carton = \$56000

12x 4=48 cajas

56000x4 = \$224000



Aproximadamente 15 cajas de cartón de 60x40x30 cm caben en un pallet estándar

Necesitamos 3 pallets

12.2. CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE



Cotización de Transporte

Origen: Bogotá, Colombia
Destino: Hamburgo, Alemania
Tipo de carga: Maníes (300 kg)
Modalidad: Aéreo
Fecha de recogida: 10/09/2024
Fecha de entrega: 31/10/2024
Costos de transporte:
- Tarifa aérea: \$1,500
- Fuel: \$500
- Manejo: \$200
Costos adicionales:
- Seguro: \$100- Aranceles: \$50
Subtotal: \$2,350
Total: \$2,500

Condiciones de pago: 30 días después de la entrega
Plazo de entrega: 2 meses después de la recogida

Observaciones: La cotización es válida por 7 días. Los costos pueden variar según las condiciones climáticas y políticas.

12.3. COTIZACIÓN DE LOS FLETES INTERNACIONALES.

Datos de la Mercancía

- Tipo de mercancía: Maníes
- Peso total: 300 kg
- Volumen total: 40 metros cúbicos
- Puerto de origen: Bogotá, Colombia
- Puerto de destino: Hamburgo, Alemania

Opciones de Transporte

- Marítimo

- Tipo de servicio: FCL (Contenedor completo)

- Tiempo de tránsito: 25 días

- Precio: \$6,500

- Aéreo

- Tipo de servicio: Cargo

- Tiempo de tránsito: 5 días

- Precio: \$15,000

Servicios Adicionales

- Seguro de carga: 1.5% del valor de la mercancía

- Manejo de documentación: \$300

- Inspección de carga: \$200

- Certificado fitosanitario: \$100

Totales

- Marítimo: \$6,500 + \$450 (seguro) + \$300 (documentación) + \$200 (inspección) + \$100 (certificado) = \$7,550

- Aéreo: \$15,000 + \$1,125 (seguro) + \$300 (documentación) + \$200 (inspección) + \$100 (certificado) = \$16,725

Condiciones de Pago

- 50% del pago anticipado
- 50% del pago a la entrega de la mercancía

Válida hasta

- 30 días desde la fecha de emisión de la cotización.

12.4. CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL

DATOS DEL CONTRATANTE

- Nombre: manitoba
- Dirección: Calle 12 No. 34-56, cali, Colombia
- Teléfono: +57 5 666 7777
- Fax: +57 5 666 8888
- Correo electrónico: info@(link unavailable)

DATOS DE LA MERCANCÍA

- Tipo de mercancía: Maníes
- Peso total: 300 kg
- Volumen total: 72 metros cúbicos
- Valor total: \$100,000



- Puerto de origen: cali, Colombia
- Puerto de destino: Hamburgo, Alemania

COBERTURA DEL SEGURO

- Riesgos cubiertos: pérdida, daño o deterioro de la mercancía durante el transporte
- Límite de responsabilidad: \$100,000
- Deductible: \$1,000

CONDICIONES DEL SEGURO

- Vigencia: desde la fecha de salida de la mercancía del puerto de origen hasta la fecha de llegada al puerto de destino
- Pago de primas: 50% del pago anticipado, 50% del pago a la entrega de la mercancía

PRIMA DEL SEGURO

- 1.5% del valor total de la mercancía: \$1,500

FORMA DE PAGO

- Transferencia bancaria

CLÁUSULAS ESPECIALES

- La empresa de seguro no se responsabiliza por pérdidas o daños causados por guerras, revoluciones o conflictos políticos.

- La empresa de seguro no se responsabiliza por pérdidas o daños causados por la falta de cumplimiento de las regulaciones aduaneras.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

- Cualquier disputa que surja en relación con este contrato será resuelta mediante arbitraje en acordone con las reglas de la Cámara de Comercio Internacional.

FIRMA DEL CONTRATANTE

- Shirley Alexandra Vasquez

- Fecha: 16/10/2024

FIRMA DEL ASEGURADOR

- _____

- Fecha: _____

13. MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.

8			
9	SICA DEL O	I <u>PRODUCTO: Nombre Técnico o Comercial</u>	mani sin cascara
10		II <u>POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS EXPORTADOR)</u>	1202.42.00.00
11		II <u>POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS IMPORTADOR)</u>	1202.42.00
12		III <u>UNIDAD COMERCIAL DE VENTA</u>	kg
13		IV <u>VALOR EX-WORKS POR UNIDAD COMERCIAL</u>	1.48
14		V <u>EMPAQUE</u>	cajas
15		V <u>DIMENSIONES</u>	40cmx40cmx30cm
16	SICA DEL E	VI <u>ORIGEN: / PAÍS - PUNTO DE CARGUE - PUERTO DE EMBARQUE</u>	call valle
17		VII <u>DESTINO / PAÍS - PUERTO DE DESEMBARQUE - ENTREGA</u>	alemania
18		VII <u>Puertos en Países de Destino</u>	
19		VIII <u>PESO TOTAL, KG/TON</u>	300kg
20		IX <u>UNIDAD DE CARGA</u>	pallet
21		X <u>UNIDADES COMERCIALES POR UNIDAD DE CARGA</u>	1,500
22		XI <u>VOLUMEN TOTAL EMBARQUE CM3 - M3</u>	3240cm3
23	CIÓN DE CIA	XII <u>TERMINO DE VENTA (INCOTERM)</u>	CIF
24		XIII <u>FORMA DE PAGO Y TIEMPO</u>	
25		XIV <u>TIPO DE CAMBIO UTILIZADO</u>	4217.40

	MARÍTIMO			AÉREO			TERRESTRE	
	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total
28								
29								
30	0.00		0.00	1.48	2,220.00	0.00	0.00	
31								
32	0.000	-	0.00	0.035	53.11	0.00	0.000	
33	0.000	-	0.00	0.014	21.34	0.00	0.000	
34	0.000	-	0.00	0.007	10.27	0.00	0.000	
35	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
36	0.000	-	0.00	0.055	82.99	0.00	0.000	
37	0.000	-	0.00	0.016	23.71	0.00	0.000	
38	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
39	0.000	-	0.00	0.067	100.00	0.00	0.000	
40	0.000	-	0.00	0.033	50.00	0.00	0.000	
41	0.000	-	0.00	0.007	11.10	0.00	0.000	
42	0.000	-	0.00	0.013	20.00	0.00	0.000	
43	0.000	-	0.00	0.007	11.10	0.00	0.000	
44								
45	0.000	-	-	0.000	-	-	0.000	
46	0.000	-	-	0.000	-	-	0.000	
47	0.00	-	-	0.11	170.00	-	0.00	
48	0.00	-	-	1.59	2,390.00	-	0.00	
49		N/A	-		N/A	-	0.00	
50	0.00	-	-		N/A	-	N/A	
51	0.00	-	-		N/A	-	N/A	
52	0.00	-	0.00	0.53	800.00	0.00	0.00	
53	0.00	-	0.00		N/A	-	N/A	
54	0.00	-	0.00	2.13	3,190.00	0.00	0.00	
55	0.000	-	0.00	0.011	15.95	0.00	0.000	
56	0.00	-	0.00				N/A	
57	0.00	-	0.00	2.14	3,205.95	0.00	0.00	
58	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
59								
60	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
61	0.00	-	-	0.66	985.95	-	0.00	
62	0.00	-	0.00		N/A	-	N/A	
63	0.00	-	0.00		N/A	-	N/A	
64	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
65	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
66	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
67	0.00	-	-	2.14	3,205.95	0.00	0.00	
68	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
69	0.00	-	0.00	0.00	-	0.00	0.00	
70	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
71	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
72								
73	0.000	-	0.00	0.000	-	0.00	0.000	
74	0.00	-	-	0.66	985.95	-	0.00	
75	0.00	-	-	2.14	3,205.95	-	0.00	

14. REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR.

Factura comercial: Detalles de la transacción.

Lista de empaque: Descripción de los productos y su cantidad.

Certificado de origen: Para demostrar que el producto es colombiano

Certificado de calidad: Que garantice que el maní cumple con los estándares de calidad europeos.

El etiquetado debe estar en alemán y cumplir con las regulaciones de la UE sobre información al consumidor.

Importación de estados miembros de la UE:

- La importación desde otros estados miembros de la UE está libre de impuestos y aranceles, excepto ciertos productos agrícolas de España y Portugal.

Importación desde países no miembros de UE:

- Factura: 2 facturas comerciales, firmada por el transportista, deberá acompañar al envío, el número de licencia de importación, si es necesario, y también a los países tanto de la venta y la producción.
- Licencia de importación: La importación de mercancías en Alemania está sujeta a cualquiera: la "Declaración" Procedimiento para la importación liberalizado, o el "Procedimiento de Licencia Individual" para productos comprendidos en las restricciones de cuotas. (procolombia, 2024)

Reglas de embalaje y etiquetado en Alemania

El embalaje Debe estar conforme a la legislación europea sobre prevención de riesgos para la salud de los consumidores y protección del medio ambiente; especialmente lo concerniente al tratamiento de los desechos. Los envases de madera o hechos con materiales vegetales podrán verse sometidos a controles fitosanitarios.

La marca CE es obligatoria en todos los países de la UE en todos los aparatos eléctricos. La Directiva del Consejo 2007/45/CE armoniza el embalaje de vinos y licores en toda la UE.

El 1 de enero de 2019, entró en vigor la nueva legislación sobre embalaje: la ley de embalaje de 2019 (VerpackG) reemplazó a la ordenanza sobre embalaje. Todos los actores, incluyendo a vendedores en línea, que ingresan productos embalados (inclusive material relleno) al mercado alemán, y que termina como basura entre los consumidores, están sujetos al VerpackG. Estas leyes alemanas de reciclaje conciernen a los distribuidores que introducen embalajes en circulación comercial en el mercado alemán por primera vez, y se aplica tanto a los productores nacionales como a los importadores, vendedores en línea, etc. No busca aumentar los aranceles de importación, y que no afecta el valor total de los envíos

Idiomas permitidos en el embalaje y el etiquetado alemán. Sin embargo, el inglés se utiliza para dar imagen internacional a una marca.

Marcado de origen "Hecho en "No es obligatorio, excepto para los productos alimentarios y las bebidas alcohólicas. En la práctica, el "made in" es un argumento comercial y está presente en la mayoría de los productos.

El acuerdo de Madrid prevé sanciones en caso de información falsa sobre la procedencia del producto. Normativa relativa al etiquetado

Aunque no es obligatoria, la marca "Green Dot", que simboliza el reciclaje, está presente en todos los productos vendidos en Alemania y es muy recomendable.

Reglamentos específicos

La legislación europea establece reglas específicas de etiquetado para ciertos productos como los alimentarios, los electrodomésticos, la ropa deportiva, los textiles, los medicamentos, los productos químicos, etc. (santandertrade, 2024)



15. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO

La negociación de pago se va a hacer por giro directo 50/50; se pagará el 50% del valor al hacer el pedido y el otro 50% para despachar la mercancía

El giro directo 50/50 en exportaciones es un método de pago utilizado en transacciones internacionales, donde el pago se divide en dos partes:

50% al Confirmar el Pedido: El comprador paga la mitad del monto total al momento de realizar el pedido o al firmar el contrato. Esto proporciona al vendedor una garantía de que el comprador está comprometido con la transacción.

50% al Envío de la Mercancía: El resto del pago se realiza cuando el vendedor envía la mercancía. Esto puede incluir la presentación de documentos como la factura y el conocimiento de embarque.

Scotiabank COLPATRIA FECHA: 18/09/2024

Solicitud de Giro Directo

DATOS DEL ORIGINANTE

NOMBRE DE RAZÓN SOCIAL: edakua
 CÉDULA: hemburgo alemania
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.
 N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: DE-220008494
 TELÉFONO: 08003335211
 E-MAIL: edakua@gmail.com

DATOS DE TRANSFERENCIA

Monto de Transferencia: USD\$
 Tipo de Pago: 4.217,40
 Tipo de Pago:
 Monto Receptor: \$2.220

DATOS DEL DESTINATARIO

NOMBRE DE RAZÓN SOCIAL (TITULAR DE LA CUENTA EN EL EXTERIOR): BANCO DE COLOMBIA DEL BIENESTAR SOCIAL S.A.
 N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 8115036788
 DIRECCIÓN: CALLE 39B40B-79
 CIUDAD: Cali
 PAÍS: Colombia

DATOS DEL BANCO DESTINATARIO

NOMBRE BANCO DESTINATARIO: BANCO DE COLOMBIA DEL BIENESTAR SOCIAL S.A.
 CÍRCULO: CALI
 CUBA: COLOMBIA
 CUBA: COLOMBIA
 CUBA: COLOMBIA
 CUBA: COLOMBIA

DATOS DEL BANCO DESTINATARIO (CONTINUA)

NOMBRE BANCO DESTINATARIO: BANCO DE COLOMBIA DEL BIENESTAR SOCIAL S.A.
 CUBA: COLOMBIA DEL BIENESTAR SOCIAL S.A.

FORMA DE PAGO (DATOS OBLIGATORIOS)

Forma de Pago: Cuenta corriente
 Número de Cuenta: 8115036788

Forma de Transferencia

Transferencia por depósito en cuenta de ahorro de la destinataria

Nota:

1. La información contenida en este documento debe ser exacta, completa y verídica en la forma que aparece impresa. No será responsable, en caso de error, la entidad emisora.
 2. El usuario responsable de diligenciar este formulario deberá capturar los datos de destino para el pago de la transferencia.
 3. El usuario responsable de diligenciar este formulario deberá capturar los datos de destino para el pago de la transferencia.
 4. Este formulario es propiedad de Scotiabank Colombia S.A. y no puede ser modificado sin el consentimiento escrito de Scotiabank Colombia S.A.

16. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPORTACIÓN

FACTURA COMERCIAL DE LA EXPORTACIÓN

GUIA AEREA

GUÍA AÉREA

Número de Guía: 20034567

Fecha de Emisión: 05/11/2024

Datos del Remitente:

- Nombre: Kerly Natalia Cabezas Caicedo
- Dirección: CRA 27G #72Q13
- Teléfono: 3025344114
- Correo electrónico: natti1214@gmail.com

Datos del Destinatario:

- Nombre: Edeka
- Dirección: Hamburgo- Alemania
- Teléfono: 56673902
- Fax:
- Correo electrónico: edeka12@gmail.com

Descripción del Contenido:

- Producto: Maní sin cáscara
- Cantidad: 300kg
- Valor: 2200.00
- Número de Factura: 1002345

Detalles del Vuelo:

- Aerolínea: Avianca
- Número de Vuelo: 049
- Fecha de Salida: 31/10/2024
- Hora de Salida: 4:00pm
- Lugar de Origen: Colombia
- Lugar de Destino: Alemania

Documentación Adjunta:

- Factura Comercial
- Certificado Fitosanitario

- Certificado de Origen

- Declaración de Contenido

Instrucciones Especiales:

- Manipular con cuidado
- Almacenar en un lugar seco y fresco

Firma del Remitente:

- Aerolínea: Avianca
- Número de Vuelo: 049
- Fecha de Salida: 31/10/2024
- Hora de Salida: 4:00pm
- Lugar de Origen: Colombia
- Lugar de Destino: Alemania

Documentación Adjunta:

- Factura Comercial
- Certificado Fitosanitario

-
- Certificado de Origen
 - Declaración de Contenido
- Instrucciones Especiales:
- Manipular con cuidado
 - Almacenar en un lugar seco y fresco

Firma del Remitente:

Kerly Natalia Cabezas Caicedo

12/11/2024

Sello de la Aerolínea:

POLIZA DE SEGURO



POLIZA AUTOMATICA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS
180695-1327-P-15-TR_009

CONDICIONES GENERALES**CERTIFICADO DE ORIGEN**

Número de Certificado: 10089546

Fecha de Emisión: 05/11/2024

Datos del Exportador:

- Nombre: Kerly Natalia Cabezas Caicedo
- Dirección: CRA 27G #72Q13
- País: Colombia
- Teléfono: 3025344814
- Fax: 2049451572
- Correo electrónico: protocol@manitoba.ca

Datos del Productor:

- Nombre: Manitoba
- Dirección: Manitoba S.A.S arroyo hondo, Yumbo, valle del cauca
- País: Colombia

Descripción del Producto:

- Producto: Maní sin cáscara
- Cantidad: 300kg
- Valor: 2200.00
- Número de factura: 1002345

Origen del Producto:

- País de origen: SUDAMÉRICA
- Ciudad de origen: BOLIVIA

Certificación:

Este certificado declara que el maní sin cáscara descrito anteriormente es de origen SUDAMÉRICA y cumple con los requisitos de origen establecidos por el país importador.

Firma del Representante Autorizado:

Kerly Natalia Cabezas Caicedo

Exportadora

12/05/2024

CERTIFICADO DE ORIGEN

Número de Certificado: 10089546

Fecha de Emisión: 05/11/2024

Datos del Exportador:

- Nombre: Kerly Natalia Cabezas Caicedo
- Dirección: CRA 27G #72Q13
- País: Colombia
- Teléfono: 3025344814
- Fax: 2049451572
- Correo electrónico: protocol@manitoba.ca

Datos del Productor:

- Nombre: Manitoba
- Dirección: Manitoba S.A.S arroyo hondo, Yumbo, valle del cauca
- País: Colombia

Descripción del Producto:

- Producto: Maní sin cáscara
- Cantidad: 300kg
- Valor: 2200.00
- Número de factura: 1002345

Origen del Producto:

- País de origen: *SUDAMÉRICA
- ciudad de origen: BOLIVIA

Certificación:

Este certificado declara que el maní sin cáscara descrito anteriormente es de origen SUDAMÉRICA y cumple con los requisitos de origen establecidos por el país importador.

Firma del Representante Autorizado:

Kerly Natalia Cabezas Caicedo

Exportadora

12/05/2024

LISTA DE EMPAQUE**Envío No. 1234****Remitente:** Kerly Natalia cabezas**Destinatario:** edeka**Fecha de envío:** 2024/10/31**Artículos:****1. Maní**

- Cantidad: 1500
- Peso: 390 kg
- Dimensiones: 20cm x 15cm x 5cm
- Valor: \$1,000

1. Etiquetas de producto

- Cantidad: 47 cajas unidades
- Peso: 6.4kg
- Dimensiones: 60cm x 40cmm x 30cm
- Valor: \$224000

Embalaje:

- Caja de cartón
- pallet

Instrucciones:

- Almacenar en un lugar seco

Firmas:

- Remitente: *kerly natalia cabezas*_____

La lista de empaque es un documento importante para asegurar que el envío se maneje y entregue correctamente

CERTIFICADO DE INVIMA

El certificado de INVIMA es importante por varias razones:

1. Garantiza la seguridad y calidad del producto.
2. Cumple con los requisitos legales para comercializar el producto.
3. Facilita la exportación e importación de productos.
4. Protege la salud pública.
5. Incrementa la confianza del consumidor.
6. Mejora la competitividad en el mercado.
7. Permite el acceso a nuevos mercados.
8. Reduce el riesgo de sanciones y multas.
10. Demuestra compromiso con la calidad y seguridad.
11. Es requisito para participar en procesos de licitación pública.

Es fundamental para cualquier empresa que produzca, importe o exporte productos regulados por el INVIMA, como alimentos, medicamentos, cosméticos, entre otros.

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Número de Certificado: RS-123456

Producto: Maní sin cáscara

Marca: Manitoba

Empresa: Compañía de Alimentos S.A.

Dirección: yumbo- valle del cauca

Fecha de Vigencia: 2025-02-15

Fecha de Vencimiento: 2030-02-15

Categoría: Alimento procesado

Descripción del Producto: Maní sin cáscara, y salado.

Ingredientes: Maní, sal, aceite vegetal.

Análisis de Laboratorio:

- Humedad: 5%
- Proteínas: 25%
- Grasas: 40%
- Fibra: 10%

Requisitos Cumplidos:

- Decreto 3075 de 1997 (Reglamento Sanitario de Alimentos)
- Resolución 2404 de 2012 (Requisitos para alimentos procesados)

Firma y Sello del INVIMA:**Observaciones:**

- El producto debe ser almacenado en un lugar seco y fresco.
- El producto debe ser consumido antes de la fecha de vencimiento.

PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE

Artículo 346. Definición. Es la modalidad de exportación que regula la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas, del territorio aduanero nacional para su uso o consumo definitivo en otro país.

También se considera exportación definitiva, la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas desde el resto del territorio aduanero nacional a una zona franca en los términos previstos en este decreto.

Artículo 347. Trámite de la exportación. El trámite de una exportación se inicia con la presentación y aceptación, de una solicitud de autorización de embarque, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, y en la forma y con los procedimientos previstos en este Capítulo. Autorizado el embarque, embarcada la mercancía y certificado el embarque por parte del transportador, el declarante deberá presentar la declaración de exportación correspondiente, en la forma y condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Artículo 348. Solicitud de autorización de embarque. La solicitud de autorización de embarque deberá presentarse ante la Dirección Seccional de Aduanas con jurisdicción en el lugar donde se encuentre la mercancía, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, y en la forma y condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La solicitud de autorización de embarque podrá realizarse como embarque único, con datos definitivos o provisionales, o podrá efectuarse en forma global con embarques fraccionados, con datos definitivos o provisionales.

Parágrafo. La solicitud de autorización de embarque que ampare las modalidades de tráfico postal y envíos urgentes, exportación temporal de obras de arte de que trata el artículo 345 del presente decreto, muestras sin valor comercial, temporales realizadas de viajeros y menaje, se presentará con la información mínima de la operación de conformidad con las normas establecidas para el efecto.

Artículo 349. Documentos soporte de la solicitud de autorización de embarque. El declarante está obligado a conservar por un período de cinco años contados a partir de la fecha de presentación y aceptación de la Solicitud de Autorización de Embarque, el original de los siguientes documentos, los cuales deberá poner a disposición de la autoridad aduanera cuando esta así lo requiera:

Documento que acredite la operación que dio lugar a la exportación.

Vistos buenos o autorizaciones cuando a ello hubiere lugar.

Mandato, cuando actúe como declarante una Agencia de Aduanas o un apoderado.

Certificación de marcación física o electrónica expedida por el Sumir, para los bienes sujetos al pago del impuesto al consumo de que trata la Ley 223 de 1995. Este documento soporte solo será obligatorio una vez entre en producción la fase correspondiente a la obtención de información para cada industria.

Documento que acredite el pago de la contribución cafetera, de la cuota de fomento o demás cuotas a que haya lugar.

En la Solicitud de Autorización de Embarque, el declarante deberá suministrar a la Aduana toda la información que esta requiera, incluyendo la contenida en los anteriores documentos.

El Decreto 659 de 2024 modifica el régimen aduanero de Colombia y exige la presentación de la solicitud de autorización de embarque (SAE) para las operaciones que se originen en zonas francas hacia el resto del mundo. La SAE es la prueba de que se cumplen los compromisos del plan de internacionalización.

El Decreto 659 de 2024 fue expedido el 22 de mayo de 2024 y tiene como objetivo fortalecer la seguridad en las fronteras y los lugares de arribo de mercancías al territorio nacional (oficial, 2019)

INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.

El Artículo 355 del Decreto 1165 de 2019 regula el ingreso de mercancías a la zona primaria aduanera para su exportación. Establece que, salvo lo dispuesto en el artículo 358, al momento de ingresar la mercancía al lugar de embarque o zona franca, el transportador o el usuario operador de zona franca debe informar a la DIAN. Después de este ingreso, se autorizará el embarque o se podrá realizar una inspección aduanera.

El artículo detalla las zonas primarias aduaneras según el medio de transporte utilizado:

- Vía aérea: Se considera zona primaria aduanera las instalaciones del transportador destinadas al cargue de mercancías o los recintos habilitados por la aduana.
- Vía marítima: Se considera zona primaria aduanera las instalaciones del puerto o muelle de servicio público o privado donde se realizará el embarque.

- Vía terrestre: La autoridad aduanera de la jurisdicción determinará los lugares específicos que serán considerados zona primaria aduanera.

Si el medio de transporte no está disponible para el cargue inmediato, la mercancía debe ingresarse a un depósito habilitado por un plazo máximo, según lo establecido en el artículo 352. Si no se produce el embarque dentro de ese plazo, se pierde la vigencia de la autorización de embarque y se procederá conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo.

SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA

Es un trámite utilizado para agilizar el proceso de inspección de mercancías en aduanas, generalmente con el propósito de cumplir con los requisitos legales y evitar demoras en la liberación de productos importados o exportados. Esta pre inspección permite a las autoridades aduaneras revisar la mercancía antes de que llegue a su destino final, y ayuda a los importadores/exportadores a tener una mayor previsibilidad sobre el estado de su carga.

ZONA DE ANTINARCÓTICOS.

Es un área de inspección dentro de los puertos, aeropuertos o terminales aduaneras donde las autoridades realizan una revisión exhaustiva para detectar posibles sustancias ilegales, como narcóticos o precursores químicos, ocultos en la mercancía de exportación. Este proceso es crucial para evitar el tráfico de drogas y proteger la integridad de las cadenas de suministro internacionales.

INSPECCIÓN ADUANERA.

Los artículos 356 y 357 regulan el procedimiento de inspección aduanera durante la exportación, estableciendo que la autoridad aduanera puede realizar inspecciones basadas en análisis de riesgo, y detallan los plazos y condiciones bajo los cuales debe realizarse la inspección, así como la posibilidad de suspender o ampliar los plazos para la autorización de embarque.

10.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE

El Artículo 359 del Decreto 1165 de 2019 establece las condiciones bajo las cuales procede la autorización de embarque de mercancías. La autorización se otorga cuando se presenta uno de los siguientes eventos:

1. Determinación de la DIAN a través de los Servicios Informáticos Electrónicos.
2. Inspección aduanera documental que confirme la conformidad entre lo declarado en la solicitud de embarque y los documentos soporte.
3. Inspección aduanera física que confirme la conformidad entre la declaración, el documento soporte y lo inspeccionado.
4. Inspección aduanera no intrusiva que confirme la conformidad entre la declaración y lo inspeccionado.
5. Diferencias menores entre la información de la solicitud y la mercancía inspeccionada, sin que se generen requisitos adicionales o restricciones, lo que permite proceder con el embarque.
6. Precios anormales detectados durante la inspección, con constancia en el acta, pero permitiendo el embarque.

7. Cantidad inferior a la consignada en la autorización, lo que modifica la autorización de embarque para la cantidad verificada, permitiendo el embarque solo de esa cantidad.

8. Cantidad superior a la consignada, lo que limita el embarque a la cantidad autorizada y requiere una nueva autorización para la cantidad sobrante.

9. Diferencias que impliquen restricciones que se subsanen dentro del término de la solicitud de autorización de embarque, permitiendo igualmente el embarque.

El artículo regula las situaciones en que la autorización de embarque se otorga, detallando los eventos específicos relacionados con la inspección aduanera (documental, física o no intrusiva) y cómo se manejan las discrepancias encontradas entre la mercancía y la información presentada, permitiendo en muchos casos que el embarque proceda con o sin ajustes.

10.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN “DEX”

17. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.

La Ley 9 de 1991, también conocida como el Nuevo Estatuto Cambiario, establece normas generales para que el Gobierno Nacional regule los cambios internacionales. En esta ley se establecen mecanismos para garantizar el reintegro de los intereses y amortizaciones de los préstamos, cuando los contratos originales no permiten renunciar al derecho a giro.

En cuanto al reintegro de las exportaciones, la Ley 9 de 1991 establece que:

El Banco de la República contabilizará como reintegros los traslados que se hagan al Fondo Nacional del Café.

El Fondo Nacional del Café podrá mantener recursos en un Fondo de moneda extranjera para atender los egresos en el exterior.

Los pagos por concepto de amortización e intereses se harán a la tasa de cambio vigente el día del correspondiente pago.

El Banco de la República es la autoridad reguladora del régimen de cambios internacionales en Colombia. La Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales son las entidades encargadas de vigilar el cumplimiento de este régimen.

RÉGIMEN DE LAS OPERACIONES. Las operaciones de intervención que realice el Banco de la República en el mercado cambiario se rigen por las normas previstas en

la presente resolución, en la reglamentación general que expida el Banco de la República en su

desarrollo y por las disposiciones del derecho privado, en concordancia con lo previsto en el

artículo 52 de la Ley 31 de 1992. (directiva, 2023)

Artículo 6o. PAGOS EN MONEDA EXTRANJERA. Los pagos en moneda extranjera que

deba realizar el Banco de la República para el normal desarrollo de sus actividades se atenderán

con cargo a las reservas internacionales, con sujeción a las cuantías y límites que fije la Junta

Directiva.

El Banco de la República, conforme a las directrices que señale la Junta Directiva, podrá

cumplir obligaciones que no correspondan a operaciones de cambio, con cargo a las reservas

internacionales. (directiva, 2023)

INSTRUMENTO DE LLEGADA DE LAS DIVISAS DEL EXTERIOR

El régimen cambiario es el conjunto de normas que regulan aspectos de los cambios internacionales.

Los cambios internacionales se pueden definir como todas las transacciones con el exterior que implique pago o transferencia de divisas o títulos representativos de las mismas.

De acuerdo al régimen cambiario colombiano existen dos mercados:

- Mercado regulado
- Mercado libre

El mercado cambiario o mercado regulado de divisas en Colombia está conformado por la totalidad de divisas que deben canalizarse obligatoriamente por conducto de los Intermediarios de Mercado Cambiario autorizados para el efecto o a través de los mecanismos de compensación (Cuentas de Compensación) y por las divisas que no obstante estar exentas de esta obligación, se canalicen de manera voluntaria.

El mercado cambiario colombiano se maneja única y exclusivamente a través de dos canales autorizados legalmente:

El canal suministrado por los intermediarios del mercado cambiario

El canal de las cuentas de compensación registradas ante el Banco de la República (Nacionales, 2024)

REINTEGRO DE LAS DIVISAS

Reintegros es un régimen que permite la restitución total o parcial de los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos internos por la mercadería de exportación para consumo a título oneroso o por los servicios que se hubieran prestado con relación a esa mercadería.

Los pagos se realizan mediante transferencia hacia la CBU de una cuenta habilitada en una entidad bancaria autorizada por el BCRA y declarada ante este Organismo por el exportador

Requisitos:

El exportador se encuentre habilitado

Se haya registrado el “cumplido” de la operación

El “cumplido” se haya registrado “conforme” o bien se haya presentado la Declaración post-embarque bajo el procedimiento pertinente

De corresponder, que el BCRA haya informado a esta Agencia su conformidad respecto de las obligaciones del exportador relacionadas con la liquidación de divisas

Se haya presentado la factura comercial y demás documentos requeridos por el SIM

Se haya efectuado, cuando así corresponda, el cruce informático con el manifiesto de exportación para la vía aérea

Se haya efectuado, cuando así corresponda, el cruce informático con el manifiesto de exportación para la vía marítima (arca, 2005)

DECLARACIÓN DE CAMBIO FORMULARIO



FORMATO DE INFORMACIÓN MINIMA CAMBIARIA POR EXPORTACIÓN DE BIENES
(Formulario No.2)

I. TIPO DE OPERACIÓN

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Nit del I.M.C. o Código cuenta de compensación Fecha (*) Número Declaración

(*) Uso exclusivo del banco

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

Nit del I.M.C. o Código cuenta de compensación Fecha Número Declaración

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

Tipo identificación Número de identificación DV Nombre o razón social
Tipo de entidad

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Código moneda reintegro Valor moneda reintegro Tipo de cambio a USD

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:

VI. INFORMACIÓN DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

*Declaración de exportación / Formulario de movimiento de mercancías y/o Factura Comercial

* Número	Fecha			Numeral	Valor USD
2030-1	10	11	2024	1040	824.63
	DD	MM	AAAA	1510	819.04
	DD	MM	AAAA		
Total valor FOB					824.63
Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)					819.04
Deducciones (numeral cambiario 2016)					
Reintegro neto (FOB + gastos - deducciones)					1643.67

Número de Depósito

Observaciones:

reintegro del 50% restante de la operación

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Firma:

Nombres y Apellidos
Tipo de identificación No. identificación



CODIGO: FTFI-D-003 V2

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN.

Elaboración del Expediente de Exportación de Maní desde Colombia a Alemania

Documentos Requeridos

1. Factura Comercial
2. Certificado de Origen
3. Lista de Empaque
4. Certificado Fitosanitario
5. Certificado de Calidad
6. Documento de Transporte (Bill of Lading)
7. Seguro de Carga
8. Declaración de Exportación

Procedimiento

1. Preparación de Documentos

- Elaborar factura comercial y lista de empaque.
- Obtener certificado de origen y certificado fitosanitario.
- Realizar pruebas de calidad y obtener certificado de calidad.

2. Registro de Exportación

- Registrar la exportación en la plataforma de comercio exterior del gobierno colombiano.

- Obtener número de registro de exportación.

3. Trámites Aduaneros

- Presentar documentos en la aduana colombiana.
- Realizar pago de impuestos y aranceles.

4. Transporte y Seguro

- Contratar transporte marítimo o aéreo.
- Contratar seguro de carga.

5. Entrega de Documentos

- Entregar documentos al importador alemán.
- Confirmar recepción de mercancía.

Requisitos Específicos para Alemania

- Cumplir con regulaciones fitosanitarias de la Unión Europea.
- Etiquetado y embalaje según normas alemanas.
- Certificado de análisis de residuos y contaminantes.

Plazo y Costos

- Preparación de documentos: 3-5 días hábiles.
- Registro de exportación: 1-2 días hábiles.
- Trámites aduaneros: 2-3 días hábiles.
- Transporte y seguro: variable.
- Costos: variable según tipo de documento y servicio.

Es importante verificar los requisitos específicos para cada exportación y cumplir con las regulaciones vigentes

18. FACTURA COMERCIAL

Muestra de Factura Comercial

EXPORTADOR: Shirley Alexandra Vasquez.
 DIRECCION: Cr 279 # 52-13

CEDULA JURIDICA: 1007854655
 CODIGO DE EXPORTADOR: 5472.

FACTURA No. 1002345
 FECHA: 5/11/2024

CONSIGNATARIO: Michael Stivar Sevillaño.
 DIRECCION: Cr 296 # 10-28.

PAIS DE DESTINO:

FORMULARIO No.

CANTIDAD QUANTITY	DESCRIPCION	PESO BRUTO (KG)	PESO NETO (KG)	TOTAL F.O.B. \$
----------------------	-------------	-----------------------	-------------------	--------------------

1500	Mani salado sin cascara	390 kg		
------	----------------------------	--------	--	--

FIRMA: Shirley Vasquez

\$

TOTAL PESO BRUTO 390 KG. TOTAL PESO NETO _____ KG.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta
 factura son exactos y verdaderos.
 We declared that all information given in this invoice is exact and truly.

19. LISTA DE EMPAQUE


LISTA DE EMPAQUE				
(1) No. Factura		de Fecha		
Cantidad (2)	Número (3)	Contenido de cada bulto (4)	Dimensiones de cada bulto (5)	Peso bruto de cada bulto (6)
45	224000		22.5cm x 16.2cm x 6	2.232,5kg
Método de Embalaje (7) Marcas y números (8) Número total de Bultos (9) Volumen total (10) Peso Neto Total (11) Peso Bruto Total (12)				

Sugerencias para el llenado

1. Referencia al número de factura que corresponde a la exportación. Si se omite la referencia a la factura puede resultar difícil emparejar los documentos.

2. Número total de cajas que contienen el mismo tipo de mercancías.

20. ACUERDO DE SEGURIDAD


ACUERDO DE SEGURIDAD CLIENTE

De una parte, la sociedad COLMAS S.A.S. Agencia de aduanas nivel 1, Miembro del Grupo eschaco, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, con NIT 830.003.960-0, con domicilio en Bogotá D.C., Colombia presentada en este acto por JUAN CAMILO ORTEGA CONVERS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.945.711 en su calidad de Representante Legal, (En adelante COLMAS) y de otra, masas SA sociedad debidamente constituida existente de conformidad con las leyes de Colombia, cuyo objeto social principal es la colocación de mercancías, identificada con NIT 9326543710, con domicilio en Bogotá D.C. presentada legalmente por Shirley Vasquez, identificado (a) con C.E. No. de (En adelante, CLIENTE) convienen celebrar el presente acuerdo de seguridad para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de estupefacientes y delitos conexos, al Decreto 3568 de septiembre de 2011, a la Resolución 004089 del 22 de mayo de 2018 expedida por la DIAN, sus anexos y demás normas que lo regulen o modifique, al Manual GRILAFT y las políticas internas de la compañía, conforme a las siguientes cláusulas:

OBJETO: Establecer estrategias conjuntas que permitan a las empresas cumplir con las normas y estándares de seguridad en la cadena de suministro internacional, para evitar que no puedan ser involucradas en actividades ilícitas como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, contrabando soborno, corrupción y todas aquellas actividades que puedan afectar el comercio internacional o que estén por fuera del marco legal.

Entre otras, la parte CLIENTE, se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente que aplica a cada compañía con el desarrollo de su objeto social.

POLÍTICA DE SEGURIDAD.

Cláusula 1: Cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones y requisitos aplicables a la prestación de servicios de la compañía. Contar con las autorizaciones que permitan su operación.

Cláusula 2: Suministrar anualmente la información y documentación solicitada por COLMAS, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa DIAN 0170/2002, para mantener la información de conocimiento del CLIENTE actualizada.

Cláusula 3: Tener un sistema de administración de riesgos que prevenga actividades ilícitas tales como; lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de mercancías para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo y tráfico de armas entre otras.

Cláusula 4: Contar con un programa de seguridad o implementar políticas de seguridad documentados que incluyan como mínimo a los empleados, clientes y proveedores.

Prohibida la venta, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito que no sea el original. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se recomienda verificar la versión en línea.

Aliado en logística integral

f=172_Versión_10_Vigencia_30_10_2023

COLMAS
AGENCIA DE ADUANAS NIVEL I

ACUERDO DE SEGURIDAD CLIENTE

terceros que en forma razonable requieran conocerlos y ser usada únicamente para el desarrollo de los fines para los cuales han sido suministrados.

Séptima: Tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan entre otros temas, uso de contraseñas en los equipos usados por los empleados responsables del manejo de la información, administración de accesos a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad e integridad tanto de la información como de la documentación y operaciones.

Octava: Basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos contar con un plan de contingencia y/o continuidad que garantice el desarrollo óptimo de las operaciones en caso de que se presente un incidente que interrumpa el proceso.

Novena: Implementar y/o mantener controles de acceso a las instalaciones y tomar las medidas de control para prevenir accesos no autorizados, control de sus visitantes y proteger los bienes de la compañía.

Decima: Cuando aplique mantener controles en áreas identificadas como restringidas, especialmente aquellas que pueden atentar con la seguridad de las mercancías.

Decima primera: Cuando aplique, tener procedimientos de seguridad en materia de *cargue/descargue*, procedimientos para la inspección y sellado apropiado para garantizar la integridad del contenedor, vehículo y demás unidades de carga, establecer procedimientos para definir cuando un contenedor y/o unidad de transporte no es apto para ser usado y dejar evidencia fotográfica y/o filmica de la inspección del contenedor vacío y/o llenado del contenedor y/o camión, del sello utilizado para el cierre de la unidad y cumplir mínimo con los requisitos de la norma ISO 17712, estas evidencias serán copiadas por el CLIENTE para guardar el registro y trazabilidad de la operación.

Decima segunda: Tener procedimientos documentados para reportar a las autoridades competentes los casos en que se detecten irregularidades o actividades sospechosas en su cadena de suministro internacional, como Lavado de dinero, Financiación del Terrorismo, Contrabando, Tráfico de estupefacientes, Tráfico de mercancías para el procesamiento de narcóticos, Terrorismo, Tráfico de armas, Proliferación de armas de destrucción masiva, Corrupción, Soborno.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

El CLIENTE declara expresamente que entiende y acepta que COLMAS garantiza el cumplimiento de toda la normatividad de anticorrupción y antisoborno aplicable en el ejercicio de su actividad; que la empresa aplica los valores de transparencia promoviéndolos y estableciéndolos como parte de su cultura organizacional en el Programa de Ética y Conducta, que la Empresa aplica tolerancia cero a la corrupción.

Prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier copia no controlada.

Su mejor aliado en logística integral

7872_Versión_10_Vigencia_30_10_2023

COL MAS
AGENCIA DE ARREGLOS

ACUERDO DE SEGURIDAD CLIENTE 5

VIGENCIA. El presente acuerdo estará vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha consignada en la suscripción del documento,

se suscribe el presente acuerdo de seguridad a los 5 días del mes de junio de 2023.

Juan Camilo Ortega Convers
 Juan Camilo Ortega Convers
 C.C No. 79.945.711 de Bogotá D.C
 Representante Legal

Empresa y/o Entidad (Firma del representante legal de la empresa o entidad suscribe).

Shirley Vosquez
 Shirley Vosquez
 Nombre:
 C.C. No.
 Representante Legal

Queda prohibido el uso, distribución, reproducción, modificación, transferencia o transmisión de este documento para cualquier propósito sin el consentimiento escrito de COL MAS. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se recomienda su uso en formato digital.

mejor aliado en logística integral

- Coordinación de inspecciones.
- Recepción de documentos de embarque.
- Gestión ante VUCE, ICA, INVIMA u otras entidades.

VIGENCIA **DEL** **MANDATO:**

Desde el **01 de agosto de 2025** hasta el **31 de julio de 2026**, salvo revocatoria expresa por alguna de las partes.

FIRMAN: SHIRLEY VASQUEZ

MANDANTE

Firma: _____

Nombre: Juan Pérez

C.C. 1.234.567.890 de Cali

Representante Legal – MANIE SAS

MANDATARIO

Firma: _____

Nombre: María Rodríguez

C.C. 2.345.678.901 de Bogotá

Representante Legal – Aduanera XYZ S.A.S.

NOTA: Este documento puede ser autenticado ante notaría y/o registrado en la DIAN si se requiere para trámites formales.

22. SAE

DIAN		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos		
3. Formulario para la DANE		4. Número de formulario		
1. Tipo de documento	15. Número de identificación	5. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido
	10097794629		Nosquera	Amadio
9. Razón social	16. Primer nombre	17. Segundo nombre	18. Tercer nombre	19. Cuarto nombre
2. Tipo de documento	25. Número de identificación	27. DV	28. Primer apellido	29. Segundo apellido
3. Razón social	34. Número de identificación	35. Primer apellido	36. Segundo apellido	37. Primer nombre
6. Origen (Declaración)		41. País	42. Ciudad	43. Estado
		Alemania		Han
4. No. Formulario anterior	44. No. Referencia	45. No. Autorización global	46. No. de programa e institución de origen	47. No. de programa e institución de destino
47. Régimen aduanero	48. Aduana de destino	49. Región procedente	50. Tipo de mercancía	51. Tipo de mercancía
Exención de impuestos	Cal	Valle del Cauca	Adi	Adi
52. Tipo de mercancía	53. Naturaleza de la transacción	54. Tipo de solicitud	55. No. de mercancía	56. Lote
57. Cód. Moneda de transacción	58. Valor factura en moneda de transacción	59. Tipo de cambio	60. Forma de pago	61. Cantidad pagada a cobrar
			Cal	
62. Aprobación a la venta	63. Sistema especial de venta	64. Exención de impuestos	65. Modo de transporte	66. Tipo de carga
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cal	
67. Aduana de salida	68. Lugar de embarque	69. País de destino final	70. Tipo de destino final	71. Tipo de destino final
72. Lugar destino final	73. Lugar destino final Colombia	74. Tipo de destino final	75. Tipo de destino final	76. Tipo de destino final
77. Tipo de documento	78. Número de identificación	79. DV	80. Primer apellido	81. Segundo apellido
82. Razón social	83. Dirección utilización mercancías	84. Valor total fletes USD	85. Valor total seguros USD	86. Valor total otros gastos USD
87. Valor agregado nacional USD	88. Valor a reintegrar USD	89. Total suma	90. Total sistema de balanza	91. Total peso
92. Fecha	93. No. de radicación	94. Fecha de autorización	95. Fecha de autorización	96. Fecha de autorización
Colombia, un compromiso que no podemos evadir				
Firma y nombre				
Firma: <i>Wiley Nosquera</i>				
1002. No. identificación				
1004. DV				
97. Fecha de autorización				

23. DEX

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
Declaración de Exportación

1. Año: [] [] [] []
2. Número de Remisor

3. Número de identificación tributaria (NIT) 3. D.T. 11. Apellido y nombre o razón social
4003201493 - Shiley Vasquez

12. Objeto 13. Teléfono

14. Número de identificación tributaria (NIT) 23. D.T. 20. Apellido y nombre o razón social del declarante autorizado 27. U.P.

15. Número documento de identificación 31. Apellido y nombre de quien sustrae el documento

1. Clase de mercancía 32. Nombre o razón social importador o consignatario

3. Dirección país de destino 34. Cód. País 35. Ciudad del país de destino 36. Autorización de embarque (Sí/No)

4. Tipo de mercancía 38. DTA 39. Cód. lugar de origen 40. Cód. país de origen 41. Cód. Adu. procedencia 42. Declaración exportación anterior (Sí/No)

43. Adversiva declaración de importación a tener en cuenta 45. Año Mes Día 46. Cód. Nacional 47. Cód. Dto. Registro aduanero (Iniciado y Futuro) 48. Código especial de mercancías 49. Valor total de mercancías

50. Código aduanero 51. País origen 52. Código especial 53. Código especial de mercancías 54. Código especial de mercancías 55. Cantidad de piezas empaquetadas 56. Partes por pagar aduanera 57. Código embarque 58. Domicilio del importador

59. Código 60. Cantidad 61. Marca y número

62. Certificado de origen 63. Sistema nacional 64. Programa 65. Sí/No

66. Código 67. Sí/No

74. Valor como entidad 75. No 76. Sí 77. Valor como entidad 78. No 79. Sí 80. Cód. país de origen 81. Cód. país de destino 82. Valor FOB USD 83. Valor pagado por el importador

84. Cód. Aduanera 85. Cód. Aduanera 86. No. Factura 87. Cód. país de origen 88. País origen 89. Valor FOB USD 90. Valor pagado por el importador

91. Descripción de las mercancías (SEI) según la clasificación de las mercancías e indicar con la sigla de aduanera en el código de aduanera de la mercancía autorizada - Incluye marca, número de modelo, color, tipo, etc. a la declaración de exportación.

94. Cambio de cantidad autorizada 95. Paga aranceles 96. Total por pagar 97. Total valor FOB USD 98. Total valor pagado

99. Valor total USD 100. Valor según USD 101. Valor otros países USD 102. Valor total de la mercancía USD 103. Valor total

104. País de origen 105. Año Mes Día 106. País de destino 107. Declaración de exportación definitiva (Sí/No) 108. Fecha

109. Cód. país de origen 110. No. Boleto de carga 111. Año Mes Día 112. País origen 113. País destino 114. Fecha pago 115. Nombre 116. C.C.

117. Nombre del exportador 118. Nombre 119. C.C.

120. D.O. 121. Nombre 122. Nombre autorizado

Original: Dirección Seccional UAT - DIAN
2006410

24. GUIA AEREA

Shipper's Name and Address MON-SSAS N.Y CXA 279 72 4 23		Shipper's Account Number		Not Negotiable Air Waybill Issued by Aviorca		
Consignee's Name and Address		Consignee's Account Number		Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same force and effect as if they were issued by the carrier. All goods may be carried by air or by other means of transport unless specific contrary instructions are given hereon by the shipper and carrier agree that the goods shall be carried via intermediate stopping places which the carrier deems appropriate. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE OF CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if need be.		
Issuing Carrier's Agent Name and City ALFONSO BONHO AYOCA		Agent's IATA Code		Account No.		
Report of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing		Reference Number		Optional Shipping Information		
To	By First Carrier	Routing and Destination	In	By	In	
Report of Destination AVORCA CAMPO	Requested Flight/Date		Amount of Insurance		INSURANCE - If carrier offers insurance, and such insured to conform with the conditions thereof, indicate amount & basis in box marked "Amount of Insurance".	
Handling Information						
301						
No. of Pieces PCP	Gross Weight	Rate Class Commodity Description	Chargeable Weight	Rate / Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
	1600			MON SEVADO S/A CASACOR	300 kg	
Prepaid		Weight Charge		Collect		Other Charges
Valuation Charge		Tax		Total Other Charges Due Agent		
Total Other Charges Due Carrier		Total Prepaid		Total Collect		
Carrier's Commission Rates		ICC Charges in Dest. Currency		For Carrier's Use only at Destination		
Charges at Destination		Total Collect Charges		Signature of Shipper or Its Agent		
Signature of Issuing Agent		Signature of Receiving Agent		Signature of Carrier		

25. RECOMENDACIONES

* recomendamos realizar un estudio de mercado para una mejor viabilidad de la exportación

* verificar la demanda y precios del mercado alemán

* preparar los documentos con anticipación para evitar retrasos

* verificar la condición y seguridad de la mercancía durante el transporte

* analizar resultados y ajustar estrategias para mejorar competitividad

1. Cumplir con los requisitos fitosanitarios

- **Registrar el cultivo** ante el ICA si eres productor.
- Obtener el **certificado fitosanitario de exportación (CFE)**.
- Asegurarse de que el producto esté **libre de plagas, hongos (como aflatoxinas)** y cumpla con los **límites de residuos** exigidos por el país de destino.

2. Realizar análisis de laboratorio

- Validar la calidad del maní: nivel de humedad, grado de tostado, contenido de grasa, presencia de metales pesados o toxinas.
- Obtener **certificaciones de calidad e inocuidad** (ej. HACCP, ISO 22000).

3. Asegurar un buen empaque

- Usar **materiales resistentes, sellados y con barrera contra humedad y luz.**
- Etiquetar según normas internacionales (nombre del producto, peso, país de origen, lote, fecha de vencimiento, idioma del país destino).
- Considerar empaques reciclables o biodegradables para agregar valor sostenible.

4. Tener documentación completa y actualizada

- Factura comercial.
- Lista de empaque (packing list).
- Certificado de origen (si aplica a acuerdos comerciales).
- Registro en la **VUCE** (Ventanilla Única de Comercio Exterior).
- Registro como exportador en la DIAN.

5. Elegir bien el medio de transporte

- Para maníes tostados sin cáscara, lo más común es el **transporte marítimo o aéreo** (dependiendo del destino y urgencia).
- Usar contenedores **limpios, ventilados y con control de temperatura/humedad.**

6. Conocer el mercado de destino

- Verifica los **aranceles, cuotas, y restricciones sanitarias.**
- Investiga a fondo el **perfil del consumidor**, precios de mercado, y requerimientos de empaque o certificación específicos del país destino (EE. UU., UE, etc.).

7. Negociar bien los Incoterms

- Define con claridad quién asume los costos y riesgos (por ejemplo, **FOB, CIF o DDP**).
- Asegúrate de que el contrato de compraventa incluya los términos logísticos, aduaneros y de pago.

8. Tener una estrategia de precios competitiva

- Considera costos de producción, empaque, transporte, impuestos y margen de ganancia.
- Evalúa si te conviene trabajar con **agentes internacionales o distribuidores**.

9. Aprovechar tratados comerciales

- Colombia tiene TLC con varios países (EE. UU., UE, México, entre otros).
- Usar estos acuerdos puede permitirte **exportar con cero o bajos aranceles** si cumples con el origen preferencial.

10. Asesorarse con expertos

- Trabajar con un **agente de aduanas** confiable.
- Consultar con entidades como:
 - **ProColombia** (promoción de exportaciones).
 - **DIAN** y **VUCE** (normativa aduanera).
 - **Cámara de Comercio** (registro y certificaciones).

26. CONCLUSIONES

La exportación de semillas y futuros diversos maníes desde Santiago de Cali hacia Hamburgo, Alemania, es un proyecto factible y rentable. Sin embargo, es importante considerar los desafíos y tomar medidas para mitigarlos. Con una planificación cuidadosa, ejecución eficiente y atención a la calidad, este proyecto puede generar beneficios económicos significativos para los productores y exportadores colombianos.

El cumplimiento de las normas técnicas y legales sobre empaque y embalaje es crucial para la exportación exitosa de semillas y frutos diversos desde Cali hacia Alemania ya que Mejora en la calidad y seguridad de los productos Incrementando en la eficiencia y productividad.

La obtención de recursos necesarios es fundamental para la exportación exitosa de semillas y frutos diversos desde Cali hacia Alemania y así cubrir costos y riesgos asociados para lograr crecer y expandirse de manera sostenible

27. BIBLIOGRAFIA

arca. (2005). reintegro. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/beneficiosdeexportacion/reintegros/que-es.asp>

directiva, s. d. (30 de 03 de 2023). RÉGIMEN DE CAMBIOS INTERNACIONALES. Obtenido de RÉGIMEN DE CAMBIOS INTERNACIONALES:

<https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/compendio-res-ext-1-de-2018.pdf>

Nacionales, D. d. (15 de 11 de 2024). dian. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/infoconsulta/Paginas/ControlCambiarario.aspx>

oficial, d. (02 de 07 de 2019). alcaldia de bogota. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136677>

procolombia. (2024). procolombia. Obtenido de procolombia: <https://procolombia.co/sites/default/files/procolombia/trade/expo/profile-logistic/documents/Perfil%20log%C3%ADstico%20de%20Alemania%202024.pdf>

santandertrade. (abril de 2024). Obtenido de snatandertrade: <https://santandertrade.com/es/portal/gestionar-embarques/alemania/empaques-y-nomas>

